Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.
Código Nº. 70-708-40-89-001

Rad. 70-708-40-89-001-2022-00138-00
San Marcos, Sucre, Trece (13) de Febrero de Dos mil Veintitrés (2023)

Visto el presente memorial que antecede, en el que el apoderado demandante ha solicitado corrección del auto de fecha de 13 de diciembre de dos mil veintidós (2022), considerándose viable la reforma, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: Tener como reformado el auto de fecha de 13 de diciembre de dos mil veintidós (2022), téngase como correcto, Se entenderá librado mandamiento de pago con el título valor, Pagaré N° **5310082464** de fecha de creación 24 de febrero de 2021, por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($31.219.240,92)**, más los intereses moratorios los intereses moratorios, a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Súper Financiera de Bancaria, de conformidad con la reforma de la demanda aceptada, suma esta que deberá ser cancelada por el demandado dentro de los cinco días (5) siguientes a la notificación de esta providencia.

SEGUNDO: Los demás numerales de dicho auto quedan iguales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luz Quintero Yepez.

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN MARCOS